RESOLUCIONES APROBADAS SIN REFERENCIA PREVIA A UNA COMISION

INDICE

		Página
695	(VII). Informe del Consejo de Seguridad (27 de octubre de 1952) (tema 10)	73
696	(VII). Nombramiento de miembros de la Comisión de Observación de la Paz (6 de noviembre de 1952) (tema 24)	73
697	(VII). Solicitud de admisión como miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional presentada por el Japón (6 de noviembre de 1952) (tema 64)	73
698	(VII). Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: programa de conferencias en la Sede y en Ginebra (25 de noviembre 1952) (tema 26 *b*))	73
699	(VII). Atribución de la mención "Muerto por las Naciones Unidas" a quienes, en determinadas condiciones, pierdan la vida al servicio de las Naciones Unidas (5 de diciembre de 1952) (tema 59)	74

695 (VII. Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General

Toma nota del informe[1] del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1951 y el 15 de julio de 1952.

390a. sesión plenaria,
27 de octubre de 1952.

696 (VII). Nombramiento de miembros de la Comisión de Observación de la Paz

La Asamblea General

1. *Decide* renovar, para los años de 1953 y 1954, el mandato de los 14 miembros[2] que integran actualmente la Comisión de Observación de la Paz;

2. *Pide* a la Comisión de Observación de la Paz que continúe las tareas que se le encomendaron en la sección B de la resolución 377 A (V) de la Asamblea General, del 3 de noviembre de 1950.

391a. sesión plenaria,
6 de noviembre de 1952.

697 (VII). Solicitud de admisión como miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional presentada por el Japón

La Asamblea General,

Habiendo examinado la solicitud de admisión en la Organización de Aviación Civil Internacional presentada por el Japón[3] y transmitida por esa Organización a la Asamblea General de conformidad con el artículo II del acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de Aviación Civil Internacional,

Decide informar a la Organización de Aviación Civil Internacional que no tiene objeción que oponer a la admisión del Japón en dicha Organización.

391a. sesión plenaria,
6 de noviembre de 1952.

698 (VII). Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: programa de conferencias en la Sede y en Ginebra

La Asamblea General,

Considerando el informe del Secretario General sobre el programa de conferencias en la Sede y en Ginebra,[4] preparado después de consultar con los directores generales de los organismos especializados y con los principales órganos interesados de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la resolución 458 (XIV) del Consejo Económico y Social de 29 de julio de 1952 y de las opiniones expresadas por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria y por los directores generales de los organismos especializados que tienen su sede en Europa,

1. *Reafirma* la convicción de que debe establecerse un programa regular que distribuya en forma racional y económica las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas entre la Sede permanente y la Oficina de

[1] Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 2.*
[2] Véase la resolución 377 A (V), sección B.
[3] Véase el documento A/2176.
[4] Véase el documento A/2243.